

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 210/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte N° 36133/16 - T.C, caratulado: “SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016” y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016 – FF 111 Rentas Generales, FF 332 Moratoria Ley 4399 Art. 10 Ley 4695, FF 346 Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral-Fdo. Estímulo 22 %, FF 347 Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral 78 %, FF 348 Fondo Solidario Miproec, FF 418 Apoyo Financiero a Cooperativas y Mutualidades, FF 503 Transferencias de Administración Central Nacional y FF 524 Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que con fecha 15 de marzo de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 232.662.074,65).

Declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES